



CUT: 48960-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: N°48960-2024, con fecha 18 de marzo del 2024, organizado por el Sr. Jesús Tolentino Otiniano, con DNI N°80639496, domiciliado en el Anexo Teneria, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento la Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella, mediante el cual solicita reconocimiento de renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N°30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0080-2018-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO, de fecha 21 de mayo del 2018, que resolvió: Reconocer al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella;

Que, mediante la Resolución Directoral N°1014-2019-ANA-AAA.M., de fecha 10 de setiembre del 2019, que resolvió: Otorgar derecho de uso de agua al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella.

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°143-2020 y el Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante informe técnico N°0096-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua, ha cumplido con presentar como requisitos para su renovación del consejo directivo en 10 folios, copias simples del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo válida, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N°001-2010-AG, así como por la Ley N°30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER con vigencia anticipada la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella, cuyo periodo de vigencia es de 2 años- 10 de diciembre 2023, al 31 diciembre de 2025, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: JESUS TOLENTINO OTINIANO/48125193
VICE-PTE.: MARTIN LUCIO ASTUQUIPAN PAZ/40511834
SECRETARIO: MARCELINO SALINAS MORENO/42932467
TESORERA: MARTIN ORTEGA INGA/46380498
VOCAL: MARIO TRUJILLO MELGAREJO/19432056

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Estrella, políticamente domiciliado en el Anexo Teneria, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento la Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO